



Oficio: OFS/UT/20931/12/2023

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información.

Xalapa de Enríquez, Ver., 19 de diciembre de 2023

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano, y que fuera recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, su solicitud de información fue radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/EL006/12/2023** y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **300564123000236**; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – Es por ello que, para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-OF-UT-210-12-2023** (anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas; área administrativa que mediante oficio **AEFCP/M-735/12/2023** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondientes.

TERCERO. – Toda vez que usted solicitó copia de la información requerida, me permito hacer de su conocimiento lo que establece el artículo 152 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su primer, segundo y cuarto párrafo:

En caso de existir costos para obtener la información, éstos deberán cubrirse de manera previa a la entrega...

...

Para el pago de las copias certificadas y, en su caso, de las copias simples que se soliciten, se deberá cubrir el pago de las contribuciones que se establecen en el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las Leyes de Ingresos de los Municipios o en los Códigos Hacendarios Municipales, según corresponda.

...

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

...



Oficio: OFS/UT/20931/12/2023

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información.

En ese orden de ideas, el Código Número 860 de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, literalmente señala:

Artículo 62. Por servicios prestados por los sujetos obligados mencionados en el artículo 9, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por costos de reproducción de información que les sea solicitada en términos de la Ley correspondiente; se causarán y pagarán los derechos siguientes:

I. Por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio: 0.0212 UMA

En consecuencia, adjunto al presente, el Formato de Pago de Derechos por expedición de copia certificada (anexo 3), para efecto que realice el pago atinente, haciendo de su conocimiento también lo que indica el artículo 145 último párrafo, también de la Ley de Transparencia local:

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contando a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Una vez realizado el pago señalado con antelación, para efecto de realizar la coordinación para la entrega de la información, respetuosamente se solicita remita el comprobante que lo acredite al correo transparencia@orfis.gob.mx, o bien, presentarlo físicamente en la Unidad de Transparencia de este Órgano, ubicada en la Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz; pongo a su disposición también, los datos de contacto de esta Unidad: 2288 41 86 00 Ext. 1085.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.

Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. - Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. - Para su conocimiento.



Oficio: ORFIS-OF-UT-210-12-2023
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 07 de diciembre de 2023

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante escrito libre a través de la Oficialía de Partes, y que fuera turnada en esta fecha a la Unidad a mi cargo el día de hoy, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/EL006/12/2023:

*"El que suscribe **L.E. SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acajete, Veracruz..., vengo a solicitar se me proporcione copia de la Cuenta Pública del año 2019 y 2020 del Ayuntamiento que represento."*

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2023, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



AEFCP/M-735/12/2023

Xalapa, Ver., a 14 de diciembre de 2023

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. ORFIS-OF-UT-210-12-2023 de fecha 7 de diciembre del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/EL006/12/2023**, donde requiere:

*"El que suscribe **L.E. Salvador Hernández Hernández** en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acajete, Veracruz... vengo a solicitar se me proporcione copia de la **Cuenta Pública del año 2019 y 2020** del Ayuntamiento que represento."*

Al respecto, en lo que compete a esta Auditoría Especial, me permito atender la solicitud de conformidad con el criterio que establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Criterio de Interpretación N°. 03/17 "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**. Así como los **artículos 129** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **130, párrafo cuarto**, de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mismos que señalan que *"Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre**"*.

Por lo tanto, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos y el **artículo 143** de la **Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** *"Los sujetos obligados **sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante**"*.



En ese contexto, se anexa un CD con documentación que se identificó en los expedientes de las revisiones financieras presupuestales al H. Ayuntamiento de Acajete, Ver., correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, que a continuación se detalla:

| No. | Descripción | No. de Fojas |
|-----|---------------------|--------------|
| 1 | Cuenta Pública 2019 | 167 |
| 2 | Cuenta Pública 2020 | 109 |

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.** - Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. Yuriana Ríos Romero. - Directora de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.
M.A.P. Miguel Ángel Prieto Sánchez. - Director de Auditoría Técnica a la Obra Pública del ORFIS. Mismo fin.
Archivo/ Minutario
TABM/MJBE/damf



FORMATO DE PAGO DE DERECHOS

COPIAS SIMPLES

| | |
|--|------------------------|
| FOLIO / EXPEDIENTE | 300564123000236 |
| FECHA DE OPERACIÓN | |
| RFC (Para la expedición del comprobante fiscal) | |

| |
|--|
| CONCEPTO DE PAGO: |
| Copia de las Cuentas Públicas 2019 y 2020. |

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | IMPORTE |
|--|---|----------|-----------|
| UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN FIJADA (UMA) FIJADA POR EL INEGI ¹ | 0.02 DEL VALOR DE LA UMA POR COPIA SIMPLE ² \$ 2.07 | 276 | \$ 571.32 |

| DATOS BANCARIOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA REALIZAR EL PAGO | | |
|---|------------|-----------------------|
| BANCO | CUENTA | CLABE |
| BANORTE | 0605651191 | 072 840 00605651191 3 |

Se sugiere consultar el calendario de días no laborales del ORFIS: <http://www.orfis.gob.mx/>

Con la finalidad de generar la versión pública correspondiente y someterla a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación, se sugiere que una vez realizado el pago, envíe dicho comprobante así como este formato debidamente requisitado, a la cuenta transparencia@orfis.gob.mx en donde se le dará fecha y hora en que podrá realizar la consulta directa de la información en las instalaciones del ORFIS.

Para cualquier duda o comentario por favor comunicarse a los números señalados al calce de este formato.

¹ Conforme a lo publicado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la UMA para el 2023 es de \$103.74 <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

² Conforme al artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.